

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00062.

El escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 24 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del expediente, el cual se encuentra debidamente presentado y con fundamento en el artículo 1959 y s. s. del Código Civil, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la Cesión del Crédito que en el presente asunto hace la entidad demandante BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. a favor de la entidad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, representada en el presente asunto por la entidad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, en su condición de vocera y administradora del fideicomiso en mención, en los términos consignados en los escritos que obran a folios precedentes del compaginario (derivados No. 19 y 24 del expediente digital).-
2. El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente (C. G. del Proceso, artículo 68, inciso 3º).-
3. Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra integrado el contradictorio en debida forma.-
4. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. CÉSAR AUGUSTO APONTE ROJAS, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la cesionaria reconocida en el proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **033**, hoy **25 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0298177cd96ea43cb4019148f0abd565222779f6498936af6e0d6707d7a567**

Documento generado en 24/02/2022 10:25:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>